



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

*ACUERDO de 12 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba, en ejecución de sentencia, la modificación parcial del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos.*

En relación al expediente que se tramita relativo a la aprobación de la modificación parcial del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por D.<sup>a</sup> Paola Granados Urbano fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, n.º 233/2020, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos y frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se establece el encuadramiento de las experiencias adquiridas en puestos de trabajo con carácter previo a la asignación de los mismos a sectores y subsectores por la relación de puestos de trabajo, ambos publicados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» (BOPA núm. 110, de 10-VI-2019).

Por sentencia n.º 422/2021, de 13 de mayo de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, estimó parcialmente el recurso interpuesto, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Paola Granados Urbano en su propio nombre y representación contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 por el que se establece el encuadramiento de las experiencias adquiridas en puestos de trabajo con carácter previo a la asignación de los mismos a sectores y subsectores por la Relación de Puestos de Trabajo así como el formulado frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos anulando este último en el único extremo referido al puesto de trabajo identificado en el fundamento de derecho quinto.

No se hace expresa imposición de costas.”

En el fundamento de derecho quinto de la sentencia se hace constar:

“(…) Pues bien, en el caso examinado tal justificación está totalmente ausente. Teniendo en cuenta que la clave EX02 designa a los cuerpos generales y gestión de finanzas (Decreto 40/1991, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario) no aparece justificación ni motivación alguna para que en la sección de contabilidad de ingresos los puestos de adjunto/a sección ingresos (3 puestos) tengan la clave EX02 al igual que el puesto de adjunto/a sección de gastos II y que sin embargo el puesto de adjunto/a sección de gastos I tenga la clave EX01. Todos ellos comparten idénticas funciones: “Apoyo a la sección en materia de contabilidad pública...” (De ingresos o gastos, según la sección) y están adscritos al mismo sector y subsector (BOPA 110 de 10-6-2019 página 38/324).

A diferencia de los supuestos examinados por las precedentes sentencias de esta Sala en las que se justificaba la distinta configuración de puestos con idéntica denominación en base a la existencia de una conformación de equipos multidisciplinares, tal justificación está completamente ausente en este supuesto, con relación al referido puesto Adjunto/a gastos I respecto al que ninguna referencia en el expediente ha sido invocada para fundamentar la configuración EX01 y el motivo de diferenciarse de la EX02 asignada a los puestos con los que comparte denominación, restantes elementos de configuración y mismas funciones.

Procederá en este particular extremo la estimación del recurso en relación únicamente al puesto de adjunto/a sección de gastos I, sección de contabilidad de gastos cuya adscripción a Cuerpos Generales EX01 no se estima justificada.”

*Segundo.*—Por D. Álvaro Orejas Cámara fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, n.º 539/2019, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, frente a los citados Acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019.



Por sentencia n.º 650/2021, de 24 de junio de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, estimó parcialmente el recurso interpuesto, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

- 1.º Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Álvaro Orejas Cámara, en su propio nombre y representación, contra la actividad administrativa identificada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia que se tiene por reproducido.
- 2.º Anulamos parcialmente el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y la modificación parcial del Catálogo de Puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y Entes Públicos así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 por el que se establece el encuadramiento de las experiencias adquiridas en puestos de trabajo con carácter previo a la asignación de los mismos a sectores y subsectores por la Relación de Puestos de Trabajo, en el único sentido de asignar en ambos Acuerdos al puesto de trabajo de “Técnico de Administración de la Dirección General de Patrimonio “Ent/GEPER 1/674”, el subsector 3, además del sector 1 y subsector 1.
- 3.º Se desestima el recurso contencioso-administrativo en cuanto a las demás pretensiones planteadas por la parte demandante.
- 4.º No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas.”

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobará la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones que les correspondan, los requisitos para su desempeño y su forma de provisión. La regulación de esta materia se contiene en el Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.

*Segundo.*—El artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, establece que “El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, previo informe de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos así como de las Consejerías afectadas por razón de la materia, podrá aprobar la transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, estatutario y laboral al objeto de adecuarlas a las necesidades administrativas, así como cualesquiera otras que resulten precisas como consecuencia de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben.”

*Tercero.*—De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las Sentencias han de ser cumplidas, lo que conlleva la necesidad de adoptar las medidas tendentes a su ejecución, estableciéndose en su artículo 17 que las Administraciones Públicas, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes.

Las sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias n.º 422/2021 y n.º 650/2021, citadas en los antecedentes de hecho, han adquirido firmeza, y en tanto que estiman parcialmente los recursos interpuestos, su ejecución implica la necesaria modificación de la RPT aprobada el 7 de junio de 2019 en el sentido contenido en el fallo:

- Puesto de trabajo de Adjunto/a Sección de Gastos I, Código GEPER 1/462, adscrito a la Sección de Contabilidad de Gastos de la Intervención General, se modifica en lo relativo a la clave de adscripción a cuerpos y/o escalas, que pasa de ser EX01 (Cuerpos Generales) a ser EX02 (Cuerpos Generales, Escala de Administradores de Finanzas, Escala de Gestión de Finanzas).
- Puesto de trabajo de Técnico/a Administración, código GEPER 1/674, adscrito a la sección de Gestión Patrimonial del Servicio de Patrimonio, se modifica en lo relativo a la sectorización del puesto de trabajo, que queda asignado al sector 1 “Administración General”, subsector 1 “Gestión Procedimental y apoyo administrativo”, adicionando el subsector 3 “Práctica jurídica”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

*Primero.*—Aprobar, en ejecución de sentencia, la modificación parcial del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos (BOPA núm. 110, de 10-VI-2019), que figura como anexo del presente acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los mismos efectos que los fijados en el punto tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, que se modifica.



Contra el presente acuerdo cabe interponer incidente de ejecución de sentencia en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Oviedo, a 5 de noviembre de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2021-10120.

Denominación puesto	Niv	C. Esp.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	FE	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titul.	Form	Conc	Obser	Sector	Subsect.	Funciones
<b>ANTES</b>																				
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO</b>																				
<b>Intervención General</b>																				
<b>Servicio de Gestión de la Contabilidad</b>																				
<b>Sección de Contabilidad de Gastos</b>																				
ADJUNTO/A SECCIÓN GASTOS I	22	C							S	C	A1	A2	C1	EX01		ES/33/044		2	8	Apoyo a la sección en materia de contabilidad pública de gastos.
<b>Dirección General de Patrimonio y Sector Público</b>																				
<b>Servicio de Patrimonio</b>																				
<b>Sección de Gestión Patrimonial</b>																				
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	22	C							N	C	A1	A1		EX01	1100	ES/33/044		1	1	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>AHORA</b>																				
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA</b>																				
<b>Intervención General</b>																				
<b>Servicio de Gestión de la Contabilidad</b>																				
<b>Sección de Contabilidad de Gastos</b>																				
ADJUNTO/A SECCIÓN GASTOS I	22	C							S	C	A1	A2	C1	EX02		ES/33/044		2	8	Apoyo a la sección en materia de contabilidad pública de gastos.
<b>Dirección General de Patrimonio y Juego</b>																				
<b>Servicio de Patrimonio</b>																				
<b>Sección de Gestión Patrimonial</b>																				
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	22	C							N	C	A1	A1		EX01	1100	ES/33/044		1	13	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.